

LEY Nº 12071		
RECURSOS	PLAZO P/INTERPONERLO	
REVOCATORIA	10 DÍAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNE	X
APELACIÓN	10 DÍAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE REVOCATORIA	
JERÁRQUICO	30 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO SOLICITANDO RESOLUCIÓN	



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Ambiente  
y Cambio Climático



NOTIFICACIÓN

149

**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Agosto de 2020.-**

Sres.  
LABAC S.A.  
GARIBALDI NRO. 779  
(2729) -CARRERAS - SANTA FE -

REF. EXPTE: 02101-0020844-8

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto a la presente, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 158 de fecha 19 AGOSTO de 2020, emanada de la señora Ministra de Ambiente y Cambio Climático de Santa Fe, para su conocimiento.

Sin otro particular, salúdole atentamente.

MATÍAS ZEBALLOS  
Dpto. Revisión y Síntesis  
Direc. Gral. Jurídica y Despacho  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático  
Patricio Cullen 6161 P.1 – Santa Fe  
Tel. +54 342 457 9215 | Fax. +54 342 457 9215  
despachomaycc@santafe.gov.ar | [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar)  
Sede Rosario: Montevideo 971 / +54 341 4294100



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Ambiente  
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NUÑEZ  
ABOGADO  
A/C Dirección General de  
Asuntos Jurídicos y Desarrollo  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 158

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 AGO 2020

**VISTO:**

El expediente N° 02101-0020844-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Razón Social LABAC S.A., Laboratorio LABAC, con domicilio real en calle Garibaldi 779, de la Localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, presenta documentación y solicita su inscripción en el Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales.

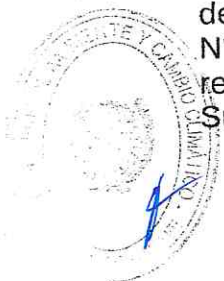
Que en fs. 924, 925 y 926 consta, Resolución N° 461/19, inscripción de la firma LABAC S.A. en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental con el N° 0540, según Decreto N° 1363/12, manifestando domicilio a los efectos legales para dicha inscripción en calle Garibaldi 779, de la Localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ratificando dicho domicilio como especial en fs. 978;

Que en fs. 980, expediente N° 02101-0022543-4, según Sistema de Información de Expedientes, el Director Técnico del Laboratorio LABAC, Bioq. Luis Roberto Velek, tramita su inscripción en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental;

Que se ha auditado el Laboratorio mencionado en el primer considerando por parte de personal técnico de la Dirección General de Laboratorio del ex-Ministerio de Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quedando ello documentado mediante Acta de fs. 783;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley N° 11.717, Decreto N° 1363/12 y Resolución N° 453/18;

Que la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 10 de la Ley N° 27541, Decretos N° 260/20, N° 270/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, las Resoluciones regulatorias en materia de prevención en higiene y seguridad dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación N° 21/2020 y N° 2912020,





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Ambiente  
y Cambio Climático

Dr. OSCAR RAÚL NUÑEZ  
ABOGADO  
A/C Dirección General de  
Asuntos Jurídicos y Desarrollo  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

referentes a la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 y motivadas ellas en su declaración como pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por medio de los Decretos N° 0270/20, 0304/20, 0328/20, 0363/20 y 0393/20 la provincia de Santa Fe adhirió a los DNU antes mencionados;

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribir en el Registro de Laboratorios de Análisis Ambientales con el Número **006**, y por el término de dos años, al Laboratorio LABAC, propiedad de la Razón Social LABAC S.A., con domicilio real en calle Garibaldi 779, de la Localidad de Carreras Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 2°.-** La Firma deberá, en el término de 120 días hábiles, presentar copia de Resolución de inscripción de su Director Técnico, Bioq. Luis Roberto Velek, en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental, Decreto N° 1363/12.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Laboratorio inscripto deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 453/18 de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-



ES COPIA FIEL  
MATÍAS ZEBALLOS  
Dpto. Revisión y Síntesis  
DIRECC. GRAL. JURÍDICA Y DESPACHO  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

**ERIKA GONNET**  
Ministra de Ambiente y  
Cambio Climático  
Provincia de Santa Fe